



COLOMBIA
POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



PROGRAMA NACIONAL DE CUPOS TRANSABLES DE EMISIÓN DE GASES EFECTO INVERNADERO

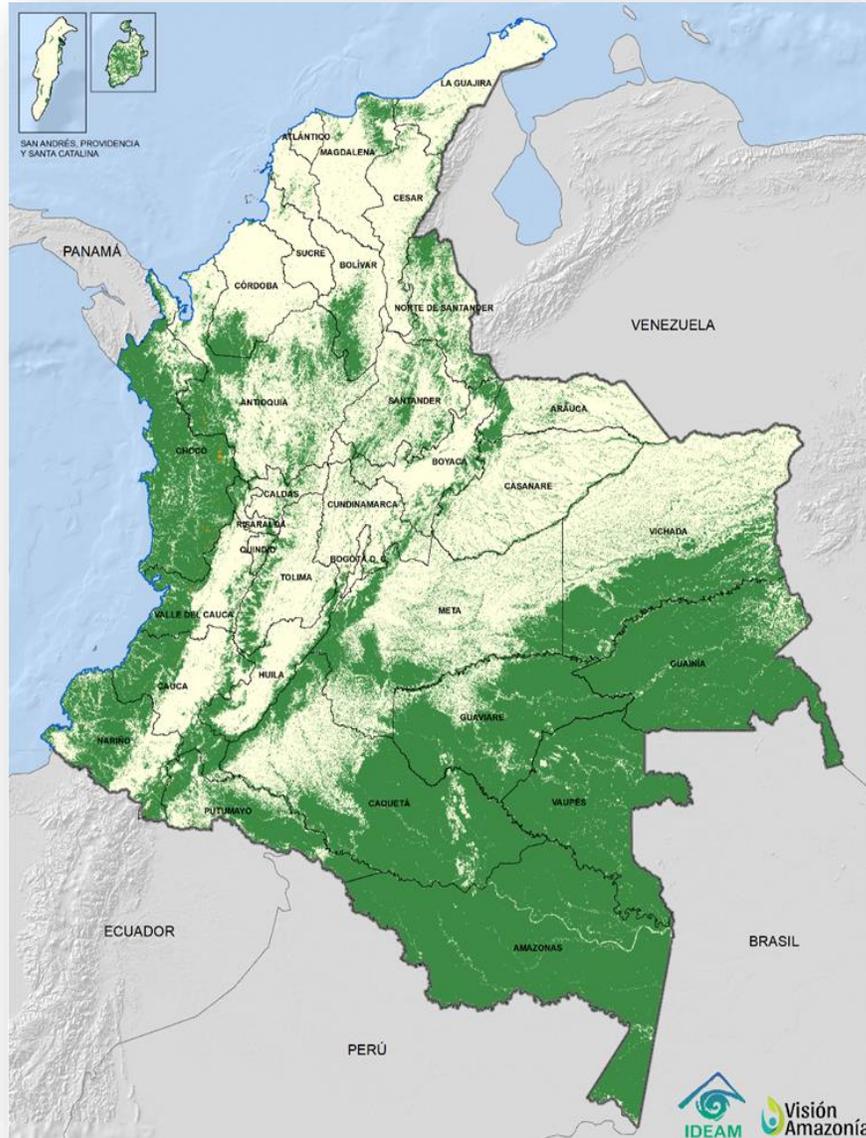
Avances y Retos

Bilbao, España mayo 22 de 2023

1. Contexto general de Colombia
2. Acción Climática prioridad del Gobierno Nacional
3. Bases legales del PNCTE
4. Avances y retos



COLOMBIA Circunstancias Nacionales



1. Población: 51.609.000 (2022)
 - a. 76.20% Cabeceras y municipales
 - b. 23.80% Resto del área municipal

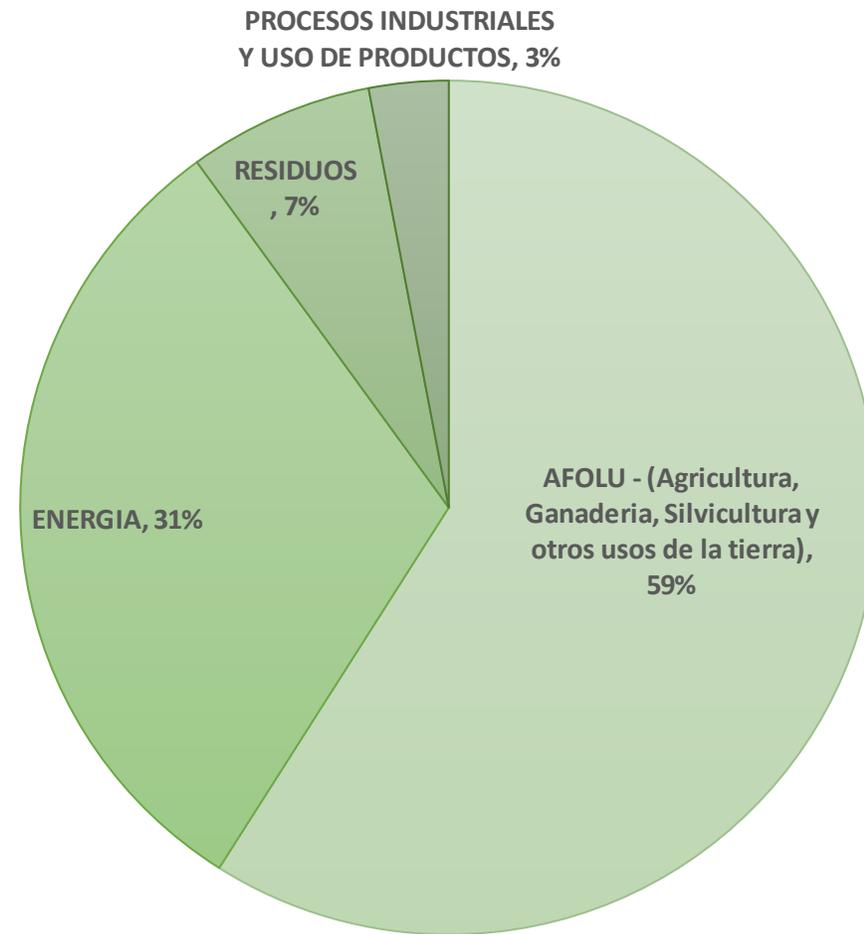
2. Extensión: 1,139 millones km²

Gestión por Hectárea (BOSQUES)





EMISIONES DE GEI (BUR₃)



EMISIONES DE GEI (BUR 3)

ENERGIA

PROCESOS INDUSTRIALES Y USO DE PRODUCTOS

AFOLU - (Agricultura, Ganaderia, Silvicultura y otros usos de la tierra)

RESIDUOS

Contexto Político y Normativo del Cambio Climático



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

**Políticas y Leyes
Nacionales**

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

Transformación 1.
Ordenamiento alrededor del agua

Transformación 4.
Transformación productiva,
internacionalización y **acción climática**

Transformación 5.
Convergencia regional

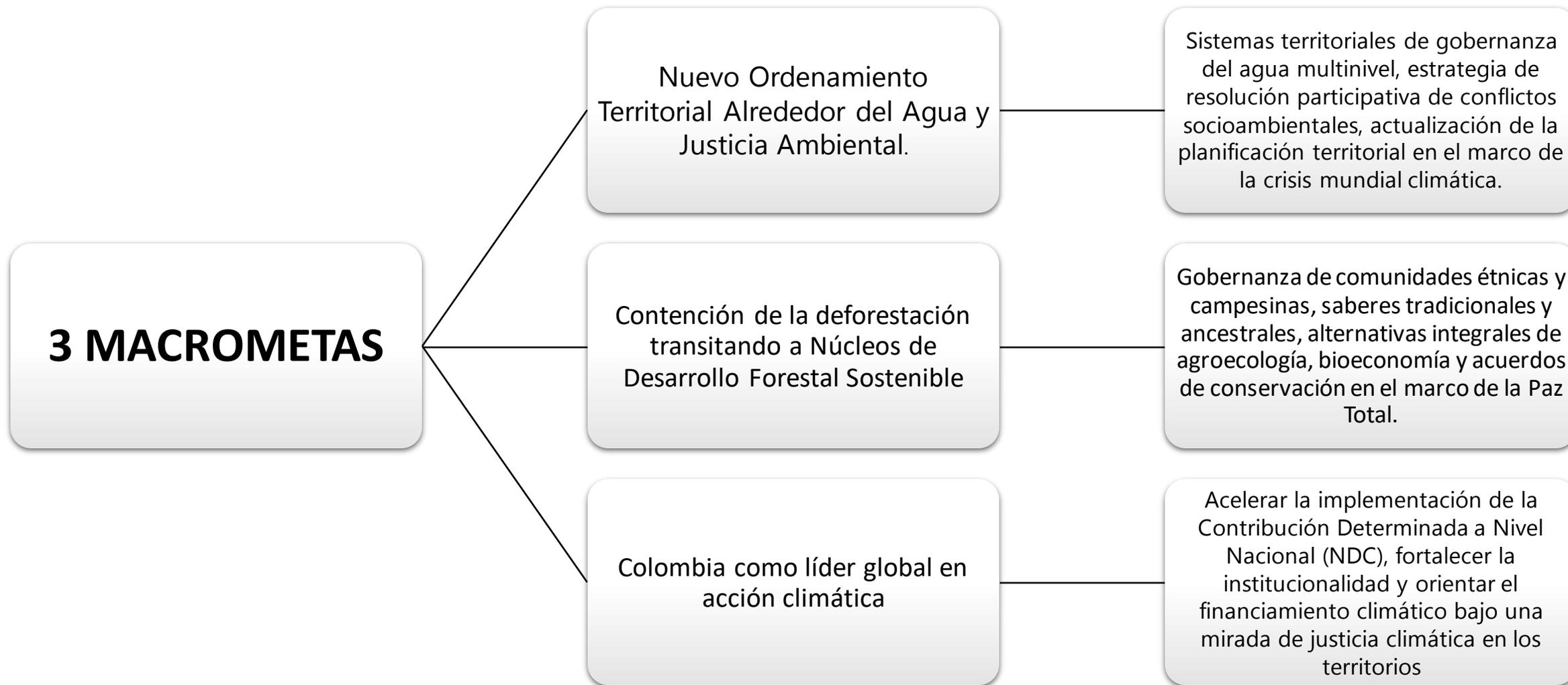
Catalizador 2. Hacia una economía carbono neutral, un territorio y una sociedad resiliente al clima

Catalizador 10. Financiamiento para la acción climática, la reindustrialización y el desarrollo sostenible



**Articulación Programa Nacional de Cupos
Transables de Emisión**

La Presidencia ha establecido para el sector de Ambiente tres (3) macrometas a las cuales se les ha definido los indicadores e hitos a cumplir en el 2023:



Hitos de gestión para el liderazgo en la acción climática

P
r
e
s
i
d
e
n
c
i
a
l
e
s

1

Cumplimiento de los compromisos climáticos de Colombia

Colombia implementa un programa de aceleración para el cumplimiento de su Contribución Determinada a Nivel Nacional con alcance a todos los territorios y sectores de la economía. Este paquete de programas transformacionales será implementado en el periodo 2023-2026.

2

Colombia adaptada alrededor del agua

Colombia monitorea y evalúa sus potencialidades adaptativas para afrontar los retos y desafíos, así como las oportunidades, para implementar planes, programas, proyectos y acciones climáticas, que reduzcan la vulnerabilidad e incrementen las capacidades adaptativas frente al cambio climático.

3

Financiamiento alineado con el cumplimiento del Acuerdo de París

Colombia iniciará una transformación del financiamiento climático público y privado para hacer que sea consistente con el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.

4

Institucionalidad para la Acción Climática

Colombia cuenta con una institucionalidad climática consolidada y suficiente para implementar, monitorear, reportar y actualizar sus compromisos climáticos.

5

Transparencia, ambición y reglas claras

Colombia cuenta con información, sistemas y reglas claras para contabilizar sus resultados en acción climática para generar confianza y colaboración entre actores clave y promover el acceso a la información clara y veraz para todos los ciudadanos.

6

Justicia Climática como eje central de la Acción Climática.

Colombia desarrolla y adopta el concepto de justicia climática como eje principal para formular e implementar para metas, acciones, proyectos y programas orientados a la implementación de la política climática.

Bases para la Creación del "PNCTE"

Ley 1931 de 2018

<p>Definición de los cupos transables de emisión de GEI (artículo 29)</p>	<p>Es un derecho negociable que autoriza a su titular para emitir una tonelada de CO2 u otro Gas de Efecto Invernadero (GEI) por una cantidad equivalente a una tonelada de CO2.</p> <p>Un cupo se redime cuando se utiliza para respaldar la emisión de una tonelada de CO2 o su equivalente, durante una vigencia anual. Puede ser redimido en vigencias posteriores a la de su adquisición, pero una vez redimido, no podrá ser utilizado nuevamente</p>
<p>Programa nacional de cupos transables de emisión de GEI. (artículo 30)</p>	<p>Se crea el PNCTE en virtud del cual se establecerán y subastarán cupos transables de emisión de GEI. De manera eventual, este programa también podrá otorgar de manera directa cupos transables de emisión a agentes regulados que cumplan los requisitos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Además, determinará, mediante normas de carácter general, las condiciones de adquisición de los cupos transables de emisión de GEI a través de una subasta inicial anual.</p> <p>El PNCTE también comprenderá la verificación y certificación de reducciones de emisiones o remociones de GEI, que se produzcan como resultado de la implementación voluntaria de iniciativas públicas o privadas de reducción o remoción de GEI, adelantadas por agentes diferentes a los regulados. El Programa podrá otorgar un cupo transable de emisión por cada tonelada de CO2 equivalente que sea reducida o removida, y que esté debidamente verificada, certificada y registrada en el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones de GEI para, entre otros propósitos, evitar una doble contabilización.</p>
<p>Articulación con otros programas (artículo 30)</p>	<p>En la reglamentación del PNCTE se podrá reconocer las toneladas de CO2 equivalente que hayan sido pagadas por concepto del impuesto al carbono como parte de los cupos que se adquieran en subasta.</p> <p>En el caso en que un agente regulado no respalde sus emisiones con cupos, la obligación se podría cumplir con el pago de las tasas ambientales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley 99 de 1993 (tasas retributivas de GEI)</p> <p>El PNCTE se articulará con los demás instrumentos orientados a la reducción de las emisiones de GEI que operen en el país (permisos de emisiones atmosféricas)</p>

Bases para la Creación del “PNCTE”

Ley 1931 de 2018

Agentes Regulados (artículo 30)	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá qué tipo de agentes deberán respaldar, a través de cupos de emisión , las emisiones de GEI asociadas con su actividad.
Limite Total de Cupos a ser emitidos (artículo 30)	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá anualmente un número de cupos compatible con las metas nacionales de reducción de emisiones de GEI
REGULACIÓN DE LA MEDICIÓN DE EMISIONES, REDUCCIONES Y REMOCIONES DE GEI (artículo 30)	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible regulará las condiciones y requerimientos para la verificación, certificación y registro de las emisiones, reducciones de emisiones y remociones de gases efecto invernadero -GEI. Igualmente establecerá los procedimientos de seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones de respaldo de emisiones por parte de los agentes regulados.
Régimen sancionatorio (artículo 31)	Potestad para que el Ministerio sancione con multas a los agentes regulados por el incumplimiento de obligaciones del PNCTE , las cuales podrán ser de hasta dos veces el valor de las emisiones generadas, valoradas al precio resultante en la última subasta realizada

Funcionamiento del PNCTE- definición de condiciones habilitantes para su operación

Empresas reportan emisiones

GEI, verificadas por una
tercera parte
independiente.

Tope de las emisiones lo fija el Ministerio

con base en reportes anuales
de las emisiones de las
empresas en el marco de los
compromisos de la NDC

**Las empresas que
superen el límite**
deben respaldar sus
emisiones con cupos
transables de emisión

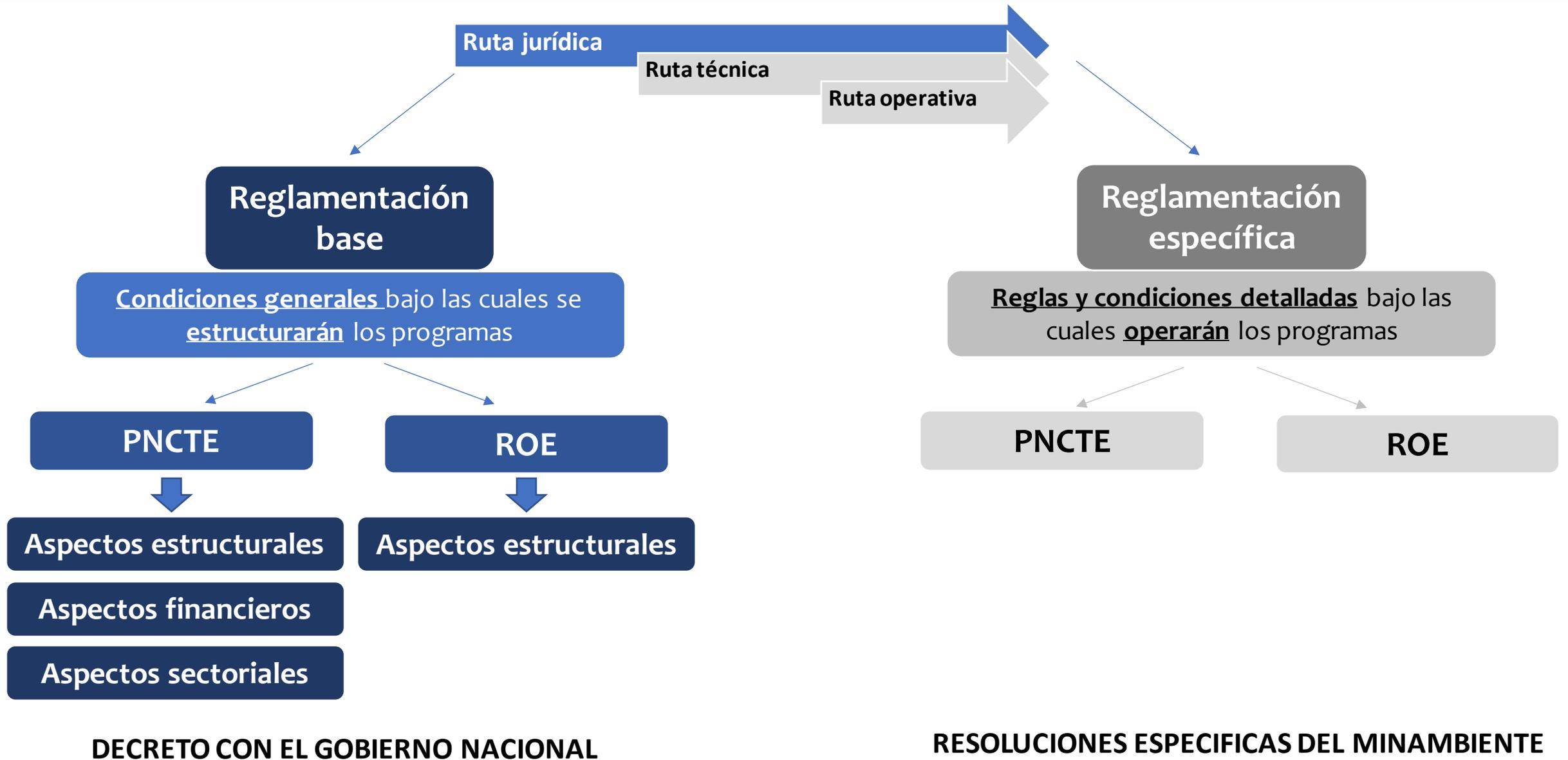
**Los cupos se adquieren
mediante subasta pública**
anual que realiza el
Ministerio o mediante
asignación directa a
algunos agentes regulados
según criterios

**El PNCTE registra los
cupos** para su redención y
se permite transferirlas
entre empresas para el
mismo objetivo

**Una empresa puede
adquirir certificados de
reducción**
de otras iniciativas para
respaldar sus emisiones

**Anualmente se verifica
cumplimiento**
comparando los cupos
con las emisiones
reportadas /verificadas.

Se imponen multas como
sanción si hay
incumplimiento



**Reglamentación del PNCTE
lista**
tercer trimestre de 2023

**Contar con la tecnología para
el registro obligatorio de
emisiones ROE que aún en
proceso de reglamentación**

Operatividad del RENARE para
facilitar el registro de las
iniciativas de mitigación de GEI

Articulación del PNCTE con
otros instrumentos

**Desarrollar las capacidades
entre los distintos actores**
incluidos las instancias públicas y
los sectores privados como
agentes regulados



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



¡Gracias!

